

00012721

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

Radicaion	00093180 00000000
Fecha (AMD)	2003-08-04 09 05 04
Tramite	002 PATENTES DE INVEN
Evento	001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion	432 RESOLUCION

Doctor(a)
LLOREDA JOSE ANTONIO
CALLE 72 NO 5-83 PISO 8
BOGOTA

REF RESOLUCION No 21329
FECHA- 30/07/2003
EXPEDIENTE No. 0 93180 000
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento - 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a)-

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8.30 a.m. a 5 00 p m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



90

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION^m 21329

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-93160

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 523 del 27 de diciembre de 2002

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jose Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Unilever N V, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los

13^o JUL 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAINO RUBIO ESCOBAR

Carrera 73 No 27-00 Pisos 5 7 y 10

Conmutador 382 0840

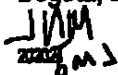
Fax 350 5220

E-mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

Doctor
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Calle 72 N° 5 - 83 Piso 6
Bogotá, D C


2003 jul 13